



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 657.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL ABOGADO RENÉ FIGUEREDO CORRALES, FUNCIONARIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA, LOS DÍAS 5 Y 6 DE JULIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL (CDI) EN EL MARCO DEL TEMA “70 AÑOS DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL – REALIZANDO UN BALANCE PARA EL FUTURO”.**

Asunción, 27 de junio de 2018

**VISTO:** El Memorándum DM/AJDIP/M/N° 190/2018 del 22 de junio de 2018, por medio del cual el Director de Asuntos Legales solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Abogado René Figueredo Corrales, funcionario de la Asesoría Jurídica de Derecho Internacional Público, quien se trasladará a la ciudad de Ginebra, Suiza, los días 5 y 6 de julio de 2018, con el fin de participar de la reunión de la Comisión de Derecho Internacional (CDI), en el marco del tema “70 años de la Comisión de Derecho Internacional – realizando un balance para el futuro”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos en concordancia con los objetos de gastos 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

N°

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor del Abogado **René Figueredo Corrales**, funcionario de la Asesoría Jurídica de Derecho Internacional Público, quien se trasladará a la ciudad de Ginebra, Suiza, los días 5 y 6 de julio de 2018, con el fin de participar de la reunión de la Comisión de Derecho Internacional (CDI), en el marco del tema “70 años de la Comisión de Derecho Internacional – realizando un balance para el futuro”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar las erogaciones previstas en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades que realizará, en un plazo no mayor de tres días (3) días posterior de regreso al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro